



RESOLUCION DIRECTORAL No. 1505-2013-ANA-AAA JZ-V

Piura, 22 NOV 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 804-2011, tramitado ante la Administración Local de Agua San Lorenzo e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zaramilla Código V, con Registro N° 1081-2012, CUT 5715-2013, organizado por Quinde Rodríguez Dimas Jezarel, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas, para su predio ubicado en el distrito Tambogrande, provincia y departamento de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 192-2005-GOB.REG.P.DRAP.AASL-ATDRSL, de fecha 17 de octubre del 2005, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego San Lorenzo, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Palacios Palacios Víctor Raúl, para el predio CP7 Lote 6-2, con código catastral 33256, con área bajo riego de 2,00 ha. y volumen anual de agua de 24 208,00 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego 6.9 Monicas Parte Baja, código PSLO-05-B32, comprensión de la Comisión de Regantes San Isidro I-II, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego San Lorenzo;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 138/2009. MINAG-ANA-ALA. SAN LORENZO, de fecha 31 de diciembre del 2009, la Administración Local de Agua San Lorenzo, asignó al Bloque de Riego 6.9 Universidad Monicas, con código PSLO-05-B15, un volumen máximo anual de agua de 15,131 Hm³ para un área bajo riego de 1 369,8284 ha;

Que, el recurrente ha solicitado extinción de licencia de uso de agua del predio mencionado en el tercer considerando y otorgamiento de una nueva licencia, en mérito de acreditar ser propietario del predio descrito precedentemente, mediante Escritura Pública de Compra Venta N° 628, de fecha 26 de julio del 2011, ante Notario de la provincia de Sullana;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua San Lorenzo mediante Informe N° 012/2012.D.E.P.S;

Que, mediante Hoja de Validación N° 020-2013-ANA-AAA JZ-V/SDARH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, recomienda extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgado a favor de Palacios Palacios Víctor Raúl para el predio mencionado precedentemente y otorgar nueva licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola a favor del recurrente, para el predio CP7 Lote 6-2, con código catastral 33256, en el centroide de coordenadas UTM (Datum WGS84,



